Bogotá D.C. 24 de abril de 2023

Señor;

JUAN DIEGO GOMEZ BEDOYA
Establecimiento de Comercio: ACRILICOS ARMENIA

Teniendo en cuenta el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la formación de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se incorpore un precio artificialmente bajo por alguno de los oferentes, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la oferta económica presentada por usted dentro del proceso de mínima cuantía No. MC 07-2023, por valor de $ 16.120.000, la Superintendencia de la Economía Solidaria, le solicitó aclaración sobre su propuesta económica por encontrarse por debajo del valor mínimo aceptable, una vez realizado por parte de la entidad el análisis correspondiente bajo la fórmula: "VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR" y así configurando a criterio de la entidad un Precio artificialmente bajo.

Esta información fue requerida, de acuerdo a la comparación absoluta del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por nuestra entidad.

Una vez analizada su respuesta de acuerdo a los lineamientos de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia compra eficiente, encontramos que cumple con los requerimientos establecidos y da una respuesta de fondo y justificación suficiente sobre el valor y estructura de costos de su propuesta, de conformidad con su respuesta como se cita a continuación:

"ARILICOS ARMENIA cuenta con un estudio de costos por cada ítem solicitado por los VALORES ARTIFICIALMENTE BAJOS*, (ver tabla adjunta). cuenta con trayectoria, solidez y respaldo "d*urante más de 15 años han participado en procesos de contratación privados y estatales", contando con amplia experiencia en ejecución de contratos de características similares al objeto del proceso que nos ocupa, cuenta con PLANTA DE PRODUCCIÓN PROPIA – PRODUCCIÓN DIRECTA DE LOS ELEMENTOS

CONTRATADOS, TALLER DE MANUFACTURA, (dotado con las herramientas necesarias para el desarrollo, embalaje, armado y distribución de los diferentes elementos objeto de la ejecución de los diferentes contratos).

PERSONAL: ACRILICOS ARMENIA cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para ejecutar la totalidad del posible contrato. Cuenta con una planta fija de 20 personas con contrato laboral y una nómina de asesores con prestación de servicio para los casos en que los contratos lo requieran. Todos son especialistas en las distintas áreas estratégicas y de producción de la compañía.

TRANSPORTE: La agencia cuenta con una KIA K 2700 Diésel de 3.5 toneladas y una MITSUBISHI L3200 dotada de herramientas para la correcta distribución de elementos; con autonomía nacional. (…)"

"Se puede concluir que: según las CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL VALOR OFRECIDO:

"Contar con todo el personal requerido para la idónea ejecución del contrato dentro de la misma empresa (sin tener que subcontratar personal), contar con planta de producción propia para los elementos que se requieren, contar con un sistema de compra de insumos por volumen debido a nuestra masa crítica de inversión, contar con los equipos de producción propios y por supuesto la experiencia necesaria del recurso humano, sin tener que realizar inversiones adicionales, nos permite garantizar que con el valor ofrecido en nuestra propuesta económica, así como los valores individuales analizados y soportados técnica y financieramente, no se pone en riesgo la ejecución del contrato ni la calidad de los bienes o servicios ofrecidos. Lo anterior evidencia que el precio ofrecido corresponde a un análisis serio y juicioso del proyecto dentro de nuestra compañía y que su ofrecimiento se sustenta en realidades técnicas y financieras comprobables.

De esta manera sustentamos como lo recomienda en estos casos Colombia Compra Eficiente nuestro precio ofrecido: "(i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio, (ii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos y (iii) mayor diversificación de productos o servicios relacionados, además de contar con economías de escala por compra por volumen. Además, confirmamos que:

• El valor corresponde a los elementos contemplados en los diferentes anexos, el cual incluye todos los costos e impuestos de ley correspondientes.

• El precio ofrecido fue debidamente analizado y no corresponde a error alguno, voluntario o involuntario. Cabe precisar que el valor ofrecido está respaldado legalmente por: • La suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

• Anexos y certificaciones declarando que cumplimos con cada una de las especificaciones técnicas requeridas

• Anexo propuesta económica

• La garantía de cumplimiento la cual será expedida a la firma del contrato donde la entidad las aprueba

valor, garantizando la calidad y competencia de nuestros inspectores y personal a cargo.

Así mismo es importante destacar nuestra experiencia más de 10 años en la inspección y certificación de transporte vertical en Colombia y en otros países. ***(…)"***

Así las cosas y teniendo en cuenta que la respuesta emitida cumple con las estipulaciones y las condiciones

propuestas en la Guía y que justifican la estructura de costos establecida por el oferente por parte de la entidad; se determinó que la respuesta es aceptable.

Comité Evaluador Técnico y económico

Comité Evaluador Técnico;

CLAUDIA LICINIA SANCHEZ RIVA
Profesional - Contratista

PAULA CAMILA COMBITA GONZÁLEZ
Apoyo a la gestión - Contratista

JENNY MARCELA BAUTISTA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario – Comunicaciones
Despacho

DIANA PATRICIA VANEGAS
Apoyo a la gestión – Contratista